



- 1 DIC 2010

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 697 /10

Sucre, 29 de Noviembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 0975/01 de 23 de noviembre de 2010, la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. ALCALDESA MUNICIPAL DE SUCRE a.i., hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la invitación realizada por el Sr. Toshio Watanabe, EMBAJADOR DEL JAPON, para asistir al Natalicio (cumpleaños) el 01 de diciembre de 2010, Hrs. 12:30 a 14:30 (calle 10 Calacoto No. 8036 – Residencia), en la ciudad de La Paz, respectivamente.

Que, en **Sesión Plenaria de 29 de noviembre de 2010**, el H Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos, **ha determinado RECHAZAR la solicitud de la declaratoria en comisión, presentada por la H. Alcaldesa Municipal, para asistir y participar en el natalicio del Embajador del Japón, por no tratarse de temas oficiales de carácter institucional, conforme a la normativa establecida.**

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

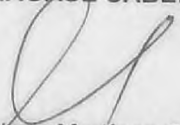
POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

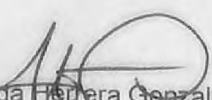
Art.1º RECHAZAR la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios a la señora Lic. Verónica Berrios Vergara, H. ALCALDESA MUNICIPAL DE SUCRE a.i., para asistir y participar en el natalicio (cumpleaños) del Sr. Toshio Watanabe, EMBAJADOR DEL JAPON, el 01 de diciembre de 2010, Hrs. 12:30 a 14:30 (calle 10 Calacoto No. 8036 – Residencia), en la ciudad de La Paz, por no tratarse de temas oficiales de carácter institucional, conforme a la normativa establecida para el efecto.

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal. .

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL